

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BADAJOZ**

EDICTO de 8 de enero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 116/2012. (2013ED0050)

En el presente procedimiento de juicio verbal seguido a instancia de Global Neumático, SL frente a Antonio Gallardo Chaves se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 121/2012

En Badajoz, a doce de Julio de dos mil doce.

Vistos por D.^a Esther Sara Vila, Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el ordinal 116/12, en los que ha sido parte demandante, la entidad "Global Neumáticos, SL", representada por la Procuradora Sra. Domínguez Macias y asistida de Letrado Sr. Corchero Romero y parte demandada D. Antonio Gallardo Chaves, quien no compareció al acto de la vista, siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la entidad "Global Neumáticos, SL", representada por la Procuradora Sra. Domínguez Macias frente a D. Antonio Gallardo Chaves, y así debo condenar y condeno al mismo a abonar a aquélla la cantidad de 4.700,86 euros, mas los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoseles que contra la misma cabe interponer, en su caso, recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Badajoz. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso, es preceptiva la constitución de un deposito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso y no admitiéndose a tramite si el deposito no esta constituido.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Antonio Gallardo Chaves en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Badajoz, a ocho de enero de dos mil trece.

La Secretaria Judicial